Encarnación, 06 de octubre de 2016

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 050/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2016 PARA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES – ID Nº 313.771". ----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 313.771 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2016, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2016 para "**Adquisición de Muebles y Enseres – ID Nº 313.771",** solicitado por la Administración Central y las siguientes Facultades: Ingeniería, Medicina, Ciencias Económicas y Administrativas, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, Ciencias Jurídicas y Ciencias Agropecuarias y Forestales de la Universidad Nacional de Itapúa; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 234/2016, solicita Resolución de Adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2016 para "**Adquisición de Muebles y Enseres – ID Nº 313.771",** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Licitación en donde se adjunta el Dictamen Nº 48/2016 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 29 de septiembre de 2016, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Carpintería, Ortega, NM Diseños, Goncar Muebles, Refrigeración el Amigo y Climarco SRL, todas dentro del plazo y horarios establecidos. ----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas las siguientes Empresas: **1) La Señora Nélida A. Mendoza Rufinelli con Cédula de Identidad N° 1.009.022, (Lote I),** por la suma total de **Gs. 106.046.000** (Guaraníes ciento seis millones cuarenta y seis mil)**; 2) Las Américas SRL**,(Lote I), por la suma total de **Gs. 109.131.500** (Guaraníes ciento nueve millones ciento treinta y un mil quinientos), **3) Muebles KT SRL** (Lote I y II), por la suma total de **Gs. 279.388.000** (Guaraníes doscientos setenta y nueve millones trescientos ochenta y ocho mil) y **4) El Señor Juan Carlos Godoy Ortellado, (Lote II)**, con Cédula de Identidad N° 1.423.459, por la suma total de **Gs. 147.660.000** (Guaraníes ciento cuarenta y siete millones seiscientos sesenta mil); de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y en el Formulario de Resumen de Cotización.----------

Que, en fecha 22 de septiembre del corriente se han enviado a los oferentes Notas, para el desglose y explicación de detallada de la composición de precios, por aplicación de la Resolución N° 1173/16; transcurrido el plazo otorgado las Firmas: **MUEBLES KT SRL y LAS AMÉRICAS SRL, no han contestado,** por lo que de conformidad al Artículo 59 5° párrafo del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 que dice: ***"...si el oferente no presentare lo solicitado por la convocante, ...su oferta podrá ser rechazada".*** Por tal razón ambas ofertas deberán ser DESCALIFICADAS.----------

Que, a excepción del párrafo citado, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las demás firmas oferentes en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC (Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, Copia de RUC, Declaración de IVA, copias de Contratos 2013, 2014 y 2015), para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en los Art. 59 3º párrafo, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes; referente a la Experiencia y Capacidad, se acompaña cuadro demostrativo) **Anexo I**; **se adjunta** como **Anexo II** el cuadro de comparación de documentaciones legales que exige el Decreto citado; y en cuanto a sus estados financieros (su ratio de

liquidez, endeudamientos y rentabilidad, se ajusta al porcentaje exigido en el Pliego de Bases y condiciones, según los exámenes realizados para el efecto, que **se adjunta** como **Anexo III** al presente dictamen), y como **Anexo IV** la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs "a y b" de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión de los mismos en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato referente a los oferentes, **respecto a la aplicación de la Resolución N° 1173/16 de la DNCP, se les ha enviado nota a los oferentes solicitando el desglose y explicación de los montos, contestando vía nota, que se adjuntan;** en tal sentido amerita que se adjudique a la Firma cuya oferta sea la más baja, en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por LOTE, evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.-------

Que, se ha hecho disminución en la Facultad de Ingeniería, en los dos Lotes (Lote I, ítem 1, cantidad solicitada: 2, adjudicada:1; Lote II ítem 2, cantidad solicitada: 19, adjudicada: 17), a fin de adecuar a la disponibilidad presupuestaria de la convocante.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 48/2016, recomienda la **DESCALIFICACIÓN** de las firmas **MUEBLES KT SRL** y **LAS AMÉRICAS SRL, por no haber contestado lo solicitado sobre el desglose y explicación de los montos ofertados,** de conformidad al Artículo 59, 5° párrafo del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 que reza: ***"...si el oferente no presentare lo solicitado por la convocante, ...su oferta podrá ser rechazada" y la Resolución N° 1173/16*** y la **ADJUDICACIÓN** de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2016 para ***"Adquisición de Muebles y Enseres – ID Nº 313.771",*** a las firmas siguientes: **1) SEÑORA NÉLIDA AIDEE MENDOZA RUFINELLI, con C.I. N° 1.009.022, el LOTE I – MUEBLES –** por la suma total de **Gs. 104.796.000** (Guaraníes ciento cuatro millones setecientos noventa y seis mil) y **2) SEÑOR JUAN CARLOS GODOY ORTELLADO, CON C.I. N° 1.423.459, el LOTE II – ENSERES –** por la suma total de **Gs. 141.680.000** (Guaraníes ciento cuarenta y un millones seiscientos ochenta mil).----------

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. ----------

RESUELVE:

1) **DESCALIFICAR** las firmas presentadas por las Empresas **MUEBLES KT SRL** y **LAS AMÉRICAS SRL, por no haber contestado lo solicitado sobre el desglose y explicación de los montos ofertados,** de conformidad al Artículo 59, 5° párrafo del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 que reza: ***"...si el oferente no presentare lo solicitado por la convocante,...su oferta podrá ser rechazada" y la Resolución N° 1173/16***. ----------

2) **ADJUDICAR** la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2016 para ***"Adquisición de Muebles y Enseres – ID Nº 313.771",*** solicitado por la Administración Central y las siguientes Facultades: Ingeniería, Medicina, Ciencias Económicas y Administrativas, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, Ciencias Jurídicas y Ciencias Agropecuarias y Forestales de la Universidad Nacional de Itapúa, a las firmas siguientes: ----------

- ✓ **Sra. NÉLIDA AIDEE MENDOZA RUFINELLI, con C.I. N° 1.009.022, el LOTE I – MUEBLES –** por la suma total de **Gs. 104.796.000** (Guaraníes ciento cuatro millones setecientos noventa y seis mil), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 48/2016 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa. -

- ✓ **SEÑOR JUAN CARLOS GODOY ORTELLADO, CON C.I. N° 1.423.459, el LOTE II – ENSERES –** por la suma total de **Gs. 141.680.000** (Guaraníes ciento cuarenta y un millones seiscientos ochenta mil), con los impuestos incluidos, en todos los casos acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y conforme al Dictamen Nº 48/2016 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa. ----------

3) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa – RECTORADO – SECRETARIA GENERAL – Encarnación - Paraguay

Abg. Hirmina Arce de Martínez
Secretaria General Interina

Universidad Nacional de Itapúa – RECTORADO – RECTOR – Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector